

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes****Circular núm. 42****Intervención de alfalfa**

La Circular número 555 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de Marzo del corriente año, ordena que a partir del día 1.º de Mayo próximo, quedará intervenida y a disposición directa de la referida Comisaría General, toda la alfalfa verde y henificada, así como su paja, precisándose para su circulación la guía del modelo único para los artículos intervenidos.

Las reservas anuales de alfalfa a que tienen derecho los productores para la alimentación de su ganado, serán las siguientes: 3.650 kilogramos por cabeza de ganado vacuno y caballo, 547 kilogramos para cabrío y 458 kilogramos para el lanar. Para la justificación de esta reserva será preciso que el interesado en su declaración jurada haga expresa mención del número de cabezas que posee y cantidad total de alfalfa a que tiene derecho en concepto de reserva.

Los precios que se establecen sobre vagón origen, son los siguientes: Alfalfa en verde, 0'15 pesetas kilogramo; alfalfa henificada, 0'55 pesetas kilogramo, y paja de alfalfa, 0'40 pesetas kilogramo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Los cultivadores de alfalfa de esta provincia presentarán antes del día 30 de los corrientes, ante la Junta Local Agrícola del término municipal donde radiquen las fincas, declaración por duplicado, comprensiva de los datos que figuran en el anverso del impreso que a continuación se inserta.

Las Juntas Locales Agrícolas comprobarán estas declaraciones, conservando uno de sus ejemplares en su poder, devolviendo el otro al interesado una vez firmado por su Presidente, como prueba de conformidad, y remi-

tirán a esta Delegación, antes del día 5 del próximo mes, un resumen de las declaraciones recibidas, de acuerdo con el modelo número 2 que a continuación se inserta.

Posteriormente y a medida que los cultivadores vayan efectuando los cortes, declararán ante las referidas Juntas Locales Agrícolas las cantidades de alfalfa obtenida, las que se reservan para el consumo de su ganado y la disponible para venta, declaración que formularán en el reverso del impreso citado, que por la Junta Local Agrícola la fué devuelto en su día y que previa comprobación y anotación en el ejemplar que se quedaron, será devuelto al interesado, debidamente firmado por el Presidente de la referida Junta.

Cerrado en fin de cada mes, las Juntas Locales Agrícolas remitirán a esta Delegación relación debidamente totalizada, en la que se indique número de orden, nombre del productor, cantidad recolectada en el mes, importe de la alfalfa reservada para el consumo de los animales y cantidad disponible para venta, relación que deberá tener entrada en esta Delegación dentro de los cinco días primeros del mes siguiente a que se refieran, siendo la primera que han de remitir la correspondiente al mes de Mayo.

Si algún agricultor no cumplimentara lo ordenado absteniéndose de presentar las declaraciones que se indican, lo pondrán las Juntas Locales Agrícolas en conocimiento de esta Delegación al tiempo de remitir la relación indicada.

Las cantidades disponibles para venta serán adquiridas por los almacenistas que esta Delegación designe al efecto, los que en el momento de efectuar la compra lo harán constar con su firma en la parte destinada al efecto en la declaración que obra en poder de los cultivadores.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1946.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ANVERSO

JUNTA LOCAL AGRÍCOLA DE

DECLARACION que en cumplimiento de lo ordenado por la Delegación Provincial de A. y T. en su Circular número que formula D.

Superficie que cultiva de alfalfa		Pago o paraje en que se cultiva	Número de años que lleva dedicada a este cultivo	Número de cortes al año	Producción probable en kilogramos	Ganado que posee	Número de cabezas	Reserva legal que le corresponde Kilogramos
Has.	As.							
						Vacuno..... Caballar..... Lanar..... Cabrio.....		
			Total				Total ...	

..... de de 1946.

EL INTERESADO,

Comprobado y conforme:
Por la Junta Local Agrícola
EL PRESIDENTE,

REVERSO

PRODUCCION

	FECHAS en que se realiza el corte	Kilogramos obtenidos	Aplicado para reserva Kgs.	Disponible para venta Kgs.	FIRMA DEL INTERESADO	Conforme de la Junta Local Agrícola
Primer corte..						
Segundo corte.						
Tercer corte..						
Cuarto corte..						
Quinto corte..						
Sexto corte...						
Totales.....						

VENTAS REALIZADAS A ALMACEN

FECHA	CANTIDAD	FIRMA DEL ALMACENISTA COMPRADOR
Total.....		

(Modelo número 2)

JUNTA LOCAL AGRÍCOLA DE

RESUMEN de las declaraciones de alfalfa presentadas ante esta Junta Local Agrícola en virtud de lo dispuesto en la Circular número

Número de orden	NOMBRE	SUPERFICIE		Producción probable	GANADO QUE POSEEN				Total reserva legal que corresponde	Sobrante probable para venta
		Has.	As.		Vacuno	Caballar.	Lanar.	Cabrío.		

Circular núm. 43*Asunto.*

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios del bacalao.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta de esta Junta provincial de Precios, ha aprobado los siguientes precios oficiales de bacalao, que tendrán vigencia desde el día 25 del actual.

Precios por almacenistas y detallistas.

Los almacenistas venderán a los detallistas, al precio de 5'34 pesetas kilo.

Los detallistas al público, a razón de 6'00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 20 de Abril de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.**Ayuntamientos****MILMARCOS**

Por el presente se hace público que durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta villa las renombradas ferias de ganados de todas clases, recordando a los dueños vengán provistos de las guías sanitarias correspondientes.

Milmarcos 16 de Abril de 1946.—El Alcalde, Buena-ventura Romero.

1008

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Molina de Aragón, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1945, por días.

Bujalaro, el presupuesto municipal para el año 1946, por quince días.

Trijueque, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Alboreca, id. id., por id.

Alcuneza, id. id., por id.

Riba de Santiuste, el recuento general de ganadería, por cinco días; las relaciones de altas y bajas en edificios y solares, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1947, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, en el término que cada uno señala; pasado dicho plazo, no serán admitidas:

Molina de Aragón, hasta el día 30 del presente mes.
El Olivar, id. id.

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de ensanche de explanación y firme de los kilómetros 0 al 4,772 del Camino Local del de Albacete a Guadalajara al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches, cuyo contratista es don Fermín Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones,

Guadalajara 17 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1010

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Antes de proceder a verificar en favor de don Fidel Pascual Ochoa la inscripción definitiva de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en término municipal de Moratilla de Henares (Guadalajara), con un volumen de 600 litros por segundo y una altura de salto de 5,70 metros, con destino a la producción de energía, se anuncia al público, para que el que pueda considerarse perjudicado pueda, dentro del término de veinte días naturales que para ello se le conceden, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, formular la oportuna reclamación en la Alcaldía del referido pueblo o en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en la cual y durante dicho tiempo se hallará de manifiesto, a tales fines, el expediente de referencia.

Madrid, 13 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, firma, ilegible. 987

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el alojamiento de los caballos en esta cabecera de línea por tiempo indeterminado, bajo el tipo de

la proposición más económica, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en esta villa de Jadraque, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta de 4'50 pesetas, a las doce horas del día 25 del mes actual, ante el instructor del expediente que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta localidad, calle de San Antón, número 16, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Jadraque 14 de Abril de 1946.—Herminio Antón Cabezón. 1005

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Comunidad de Regantes del pueblo de Miralrío

De conformidad con lo dispuesto en el número 7.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884, se hace saber a los interesados que lo deseen pueden examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, aprobados definitivamente en Junta general celebrada el 19 del mes de Marzo próximo pasado, durante el plazo de treinta días, en el local de la Comunidad de Regantes.

Miralrío 16 de Abril de 1946.—El Presidente, Rafael Yuste.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

REGIMIENTO INFANTERIA MAHON NUM. 46

REQUISITORIA

Julio Izquierdo Caballero, hijo de Justo y de Micaela, natural y vecino de Villaencina, de 29 años de edad, de estado casado, oficio metalúrgico, domiciliado últimamente en Villaencina, comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Torres Bonet, Teniente de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería Mahón número 46; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mahón 4 de Abril de 1946.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º—El Teniente juez instructor, Antonio Torres Bonet. 937

Ganaderos

Compro queso tipo MANCHEGO.

Ofertas: Hijo de Abdón Fraile.

Guadalajara. Teléfono 45.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL